



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Mediante acuerdo de las Juntas de Gobierno de esta Diputación Provincial, celebradas los días 28 de diciembre de 2012 y 17 de enero de 2013, se concedió subvención para el año 2012 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y Base 45 de las de ejecución del presupuesto provincial, a los siguientes solicitantes por los importes indicados:

RESOLUCIÓN DE LA XIX CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACIÓN DE IGLESIAS 2012

Esta Junta de Gobierno, adoptó acuerdo resolviendo la XIX convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias de la provincia 2012.

Por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula séptima de la convocatoria apartado 4 aplicando los criterios objetivos determinados en la cláusula sexta, y

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

PRIMERO. – Mantener inalterados los apartados primero, segundo, quinto, sexto y séptimo del acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2012.

SEGUNDO. – Modificar el apartado tercero del citado acuerdo, quedando redactado de la forma siguiente:

«Tercero. – Conceder subvención a los siguientes solicitantes por los importes indicados, dentro de la XIX convocatoria de subvenciones para la restauración de iglesias 2012.

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Alarcia	15.000
Arenillas de Muñó	24.000
Arlanzón	12.000
Atapuerca	15.000
Barrios de Villadiego	10.000
Bascuñuelos	25.000
Berberana	20.000
Brazacorta	20.000
Cabezón de la Sierra	25.000
Cereceda	15.000
Covarrubias	20.000



LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Cubo de Bureba	28.000
Fresno de Río Tirón	6.300
Gumiel de Mercado	40.000
Hontomín	10.000
Huércemes	15.000
Hurones	10.000
Laño	10.000
Oquillas	20.000
Panizares	20.000
Pradoluengo	30.000
Quintanilla Somuñó	30.000
Quintanilla Río Fresno	20.000
Rabé de las Calzadas	20.000
Roa de Duero	15.000
Robredo de Temiño	20.000
Salgüero de Juarros	15.000
Santa Gadea del Cid	15.000
Saraso	5.000
Villahizán de Treviño	12.000
Villalacre	10.000
Villalbilla de Villadiego	17.700
Villarmero	30.000
TOTAL	600.000

TERCERO. – Modificar el apartado cuarto de la parte resolutive de mencionado acuerdo quedando redactado de la forma siguiente:

«Cuarto. – Disponer el gasto y autorizar el pago por un importe total de 400.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.336.762.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2012, según documento contable de intervención RC número 110924, de fecha 31 de mayo de 2012, y destinar dicha cantidad a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Alarcia	15.000
Arenillas de Muñó	24.000
Arlanzón	12.000
Bascuñuelos	25.000
Berberana	20.000
Brazacorta	20.000
Cabezón de la Sierra	25.000



LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Covarrubias	20.000
Cubo de Bureba	28.000
Fresno de Río Tirón	6.300
Gumiel de Mercado	40.000
Laño	10.000
Oquillas	20.000
Panizares	20.000
Quintanilla Somuño	30.000
Robredo de Temiño	20.000
Saraso	5.000
Villahizán de Treviño	12.000
Villalbilla de Villadiego	17.700
Villarmero	30.000
TOTAL	400.000

CUARTO. – Incluir con cargo a la aportación de 200.000 euros comprometida por el Arzobispado de Burgos, en virtud del Convenio de Colaboración suscrito en el año 2012 entre el Arzobispado de Burgos y la Diputación Provincial de Burgos, la financiación de las obras de restauración de las siguientes localidades:

LOCALIDAD	SUBVENCIÓN
Atapuerca	15.000
Barrios de Villadiego	10.000
Cereceda	15.000
Hontomín	10.000
Huércemes	15.000
Hurones	10.000
Pradoluengo	30.000
Quintanilla Río Fresno	20.000
Rabé de las Calzadas	20.000
Roa de Duero	15.000
Salgüero de Juarros	15.000
Santa Gadea del Cid	15.000
Villalacre	10.000
TOTAL	200.000

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Presidente de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, a 22 de enero de 2013.

V.º B.º el Presidente,
César Rico Ruiz

Ante mí, el Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel